

EXPEDIENTE: 00932/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEUVGUENI
MONTERREY CHEPOV

RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00932/INFOEM/IP/RR/2010**, promovido por la C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta del PODER LEGISLATIVO, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de junio de 2010, **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SICOSIEM”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SICOSIEM**, lo siguiente:

“De acuerdo con el artículo 12, fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que establece como Información Pública de Oficio toda aquella que se desprende del ejercicio del erario público, en mi carácter de ciudadana solicito copia de los presupuestos asignados en 2007, 2008, 2009 y 2010 por partida de gasto y de los informes sobre su ejecución en los mismos términos y sobre los mismos ejercicios fiscales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración”.
(sic)

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SICOSIEM”** y se le asignó el número de expediente **00143/PLEGISLA/IP/A/2010**.

II. Con fecha 30 de junio de 2010 **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a **EL RECURRENTE** en los siguientes términos:

“En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que.” **(sic)**

Asimismo, **EL SUJETO OBLIGADO** adjuntó los siguientes **Anexos**:

EXPEDIENTE:

00932/INFOEM/IP/RR/2010

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEUVGUENI
MONTERREY CHEPOV



UNIDAD DE INFORMACIÓN DEL PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca de Lerdo, México, 30 junio de 2010
UIPL/418/2010

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 46 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adjunto al presente se servirá encontrar, respuesta a su solicitud de información con número de folio **00143/PLEGISLA/IP/A/2010**, proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la **Secretaría de Administración y Finanzas**, de este Poder Legislativo.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD**

EXPEDIENTE:

00932/INFOEM/IP/RR/2010

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVBGUENI
MONTERREY CHEPOV

**Folio 00143/PLEGISLA/IP/A/2010,
Información solicitada:**

De acuerdo con el artículo 12, fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que establece como información pública de oficio toda aquella que se desprende del ejercicio del erario público, en mi carácter de ciudadana solicito copia de los presupuestos asignados en 2007, 2008, 2009 y 2010 por partida de gasto y de los informes sobre su ejecución en los mismos términos y sobre los mismos ejercicios fiscales.

RESPUESTA:

CON FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DIO RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 048. EN LA RESPUESTA DE REFERENCIA SE PRECISÓ QUE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS ESTÁN REGISTRADOS EN EL ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LOS AÑOS SOLICITADOS, ESPECIFICÁNDOLE QUE DICHOS PRESUPUESTOS SE ASIGNAN EN FORMA GLOBAL, ASÍ MISMO SE DIO RESPUESTA SOBRE SU EJECUCIÓN; EN TAL VIRTUD, CONSIDERAMOS HABER DADO RESPUESTA A SU PETICIÓN.

ATENTAMENTE



ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Toluca, México, a 05 de agosto de 2010
ASUNTO: Se rinde Informe Justificado

**CC. COMISIONADOS DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

En referencia al Recurso de Revisión promovido por la C. Veneranda Mendoza Herrera, en contra de la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo del Estado de México, en vía de informe justificado, se hace de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

1.- En fecha nueve de junio del año dos mil diez, la C. [REDACTED] vía SICOSIEM, presentó solicitud de información con folio 0143/PLEGISLA/IP/A/2010, por la que solicita lo siguiente:

*"De acuerdo con el artículo 12, fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que establece como información pública de oficio toda aquella que se desprende del ejercicio del erario público, en mi carácter de ciudadana solicito copia de los presupuestos asignados en 2007, 2008, 2009 y 2010 por partida de gasto y de los informes sobre su ejecución en los mismos términos y sobre los mismos ejercicios fiscales.
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración." (Sic)*

2.- Que mediante oficio de fecha nueve de junio del año dos mil diez, la Unidad de Información de este Poder Legislativo, a través del SICOSIEM turno la solicitud de referencia al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, a fin de que proporcionara la respuesta correspondiente.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

3.- Que en fecha treinta de junio del año en curso, la Unidad de Información notificó vía SICOSIEM, la respuesta proporcionada por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración, siendo la que a continuación se transcribe:

"RESPUESTA:

CON FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DIO RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 048. EN LA RESPUESTA DE REFERENCIA SE PRECISÓ QUE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS ESTÁN REGISTRADOS EN EL ARTÍCULO 6 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LOS AÑOS SOLICITADOS, ESPECIFICÁNDOLE QUE DICHOS PRESUPUESTOS SE ASIGNAN EN FORMA GLOBAL, ASÍ MISMO SE DIO RESPUESTA SOBRE SU EJECUCIÓN; EN TAL VIRTUD, CONSIDERAMOS HABER DADO RESPUESTA A SU PETICIÓN."

4.- Que en fecha dos de agosto de dos mil diez, se recibió a través del SICOSIEM, Recurso de Revisión interpuesto por la C. [REDACTED] en contra de la respuesta a la solicitud marcada con el folio 0143/PLEGISLA/IP/A/2010, en los siguientes términos:

ACTO IMPUGNADO

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 00143/PLEGISLA/IP/A/2010

RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Con relación a la nueva petición de información sobre los presupuestos asignados y ejercidos durante los años 2007, 2008, 2009 y 2010, si bien es cierto que existe un antecedente de respuesta emitido el pasado 18 de marzo, la diferencia entre el primero y el actual radica en que para esta ocasión se solicitó la información por partidas de gasto (aquella sólo por capítulos y subcapítulos).



Por tanto, considero que el sujeto obligado no dio respuesta a la solicitud, planteada, originalmente, el pasado 09 de junio, en los siguientes términos:

De acuerdo con el artículo 12, fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que establece como información pública de oficio toda aquella que se desprende del ejercicio del erario público, en mi carácter de ciudadana solicito copia de los presupuestos asignados en 2007, 2008, 2009 y 2010 por partida de gasto y de los informes sobre su ejecución en los mismos términos y sobre los mismos ejercicios fiscales.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración. (Sic)

5.- Que en fecha veintiséis de julio del año en curso la Unidad de Información, mediante oficio número UIPL/470/2010, solicitó al Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de éste Poder Legislativo, remita datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe justificado, de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Siete inciso c) último párrafo de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios". (Anexo 1)

6.- Que mediante oficio número SAF/ST/707/10 recibido en la Unidad de Información en fecha cinco de agosto del año en curso, el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, da contestación al oficio descrito en el considerando que antecede en los siguientes términos:

Con relación a su oficio UIPL/470/2010, por el que solicita se remitan los datos, documentos y consideraciones necesarias a efecto de integrar el informe de justificación respecto al recurso de inconformidad interpuesto en contra de la respuesta de la respuesta a la solicitud de información 0143/PLEGISLA/IP/A/2010, le comunicamos:

1.- Con relación a los presupuestos asignados de los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010; ratificamos:



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

Estos presupuestos se encuentran registrados en el artículo 6 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para los ejercicios citados. Se especifica que la asignación del presupuesto es en forma global, como ya se informó en las respuestas de fecha 18 de marzo y 30 de junio del presente año.

II.- Por lo que se refiere a los informes sobre su ejecución; anexo al presente se servirá encontrar presupuestos de egresos ejercidos por partida presupuestal correspondiente a los años 2007 y 2008, así como presupuesto ejercido por capítulos y subcapítulos correspondiente al ejercicio 2009.

III.- Referente al presupuesto de egresos ejercido por partida presupuestal correspondiente al año 2009, le comunicamos que se estará en posibilidad de proporcionarlo una vez que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México haya sido aprobada por el Pleno de la LVII Legislatura.

IV.- En lo que se refiere al presupuesto de egresos ejercido por partida presupuestal correspondiente al ejercicio 2010; Nos permitimos comunicar que aún no se han generado resultados de su ejercicio y aplicación para efectos de la cuenta pública.

Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México. Por lo tanto una vez que el presupuesto ejercido se integre a la Cuenta Pública y esta haya sido aprobada, se estará en posibilidad de proporcionar dicha información.

V.- Con base en lo expresado y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicitamos se sobresea el recurso que nos ocupa en virtud que se ha complementado al recurrente la respuesta impugnada al haberse modificado el acto impugnado en consecuencia haber quedado sin materia.

Por lo expuesto solicitamos tomar en consideración las observaciones contenidas en el presente, a efecto que se integren en el informe de justificación que deberá remitirse al Instituto de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de México y Municipios" (Anexo 2)



JUSTIFICACIÓN DE LA RESPUESTA

El Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas, dio contestación a la solicitud de información, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 fracción II, 11, 40 fracción II, 41 y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el antecedente número 6 del presente informe, el mencionado Servidor Público Habilitado emitió complemento de respuesta por la que remite la información solicitada inicialmente en el folio 0143/PLEGSLA/IP/A/2010, esto es Presupuesto ejercicio por partida presupuestal del Poder Legislativo correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 y 2008, así como Presupuesto ejercido por capítulos y subcapítulos del ejercicio fiscal 2009, documentación que fue remitida en vía de alcance de respuesta, al correo electrónico asentado en la solicitud de información de la ahora recurrente C. [REDACTED]

Destacando que de igual forma, en dicho complemento se informó a la solicitante, que por lo que corresponde al Presupuesto ejercido por partida presupuestal para el año 2009, una vez que haya sido aprobada la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México, se estará en posibilidad de proporcionarlo, al igual que el Presupuesto ejercido del año 2010, en virtud de que se comunicó que aún no se han generado resultados de su ejercicio y aplicación para efectos de Cuenta Pública, por lo que de igual forma una vez que se haya aprobado la citada Cuenta, se estará en posibilidad de facilitar la información.

En términos de lo aquí expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Nueve de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita se requiera a la ahora recurrente, que precise si la información complementaria proporcionada vía correo electrónico, da por satisfecho su requerimiento de información y de esta manera dar por terminado el trámite de acceso a la información, y por consiguiente, sobreseer el recurso que ahora nos ocupa, toda vez que en virtud de que la dependencia responsable del acto impugnado lo modificó, queda sin efecto.

EXPEDIENTE:

00932/INFOEM/IP/RR/2010

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

En virtud de lo antes expuesto, y en atención a que la información solicitada fue remitida al solicitante, vía correo electrónico, el presente medio de impugnación actualiza la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que textualmente señala:

Artículo 75 Bis A.- El recurso será sobreseído cuando:

*...
III.- La dependencia o unidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Por lo que este Sujeto Obligado, solicita a ustedes CC. Comisionados, se sobresea el Recurso de Revisión que ahora nos ocupa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTEDES CC. COMISIONADOS, atentamente pido:

PRIMERO. Teneme por presentado en tiempo y forma, rindiendo el informe justificado.

SEGUNDO. Dar vista a la ahora recurrente a fin de que manifieste si fue atendida satisfactoriamente su solicitud de información.

TERCERO. Previos los trámites legales, sobreseer el presente Recurso de Revisión.

ATENTAMENTE

**LIC. M. MONICA OCHOA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

EXPEDIENTE: 00932/INFOEM/IP/RR/2010
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER LEGISLATIVO
PONENTE: COMISIONADO ROSENDOEYVUENI MONTERREY CHEPOV

Asimismo, se adjuntaron los siguientes Anexos:



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
UNIDAD DE INFORMACIÓN**



6

Toluca de Lerdo, México, 26 de Julio de 2010.
UIPL/470/2010.

**LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ ORTEGA
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE.**

ACOSO
Cub
JUL 26 PM 4:33
PODER LEGISLATIVO
022374

Con fundamento en lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Siete de los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", que en el inciso c) párrafo tercero establece: "En la elaboración del Informe de Justificación, los Servidores Públicos Habilitados deberán coordinarse con el responsable de la Unidad de Información a efecto de que se aporten los datos y documentos necesarios para su presentación ante el Instituto", adjunto al presente se servirá encontrar recurso de Revisión número 00932/INFOEM/IP/RR/2010 interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información con número de folio 0143/PLEGISLA/IP/A/2010.

Por lo anterior, le agradeceré remita a esta Unidad, los datos, documentos y consideraciones necesarias a fin de integrar debidamente el informe de justificación, que de acuerdo a lo dispuesto por el Lineamiento Sesenta y Ocho deberá de remitirse al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de interposición del Recurso de Revisión. Cabe mencionar que por periodo vacacional, el recurso ingreso al SICOSIEM con fecha 2 de agosto, por lo que a partir de ese momento se solicita proporcione la información en un término de **24 horas**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD**

H. PODER LEGISLATIVO



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA TÉCNICA

C.c.p. MTRO JAIME ADAN CARBAJAL DOMINGUEZ.- Secretario de Administración y Finanzas Minutario.

EXPEDIENTE:

00932/INFOEM/IP/RR/2010

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV



2010. "Año del Bicentenario de la Independencia de México"



Toluca, Méx., a 05 de agosto de 2010.



LIC. M. MÓNICA OCHOA LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DEL PODER LEGISLATIVO
P R E S E N T E

Con relación a su oficio UIPL/470/2010, por el que solicita se remitan los datos, documentos y consideraciones necesarias a efecto de integrar el informe de justificación respecto al recurso de inconformidad interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de información 0143/PLEGISLA/IP/A/2010, le comunicamos:

I.- Con relación a los presupuestos asignados de los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010; ratificamos:

Estos presupuestos se encuentran registrados en el artículo 6 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para los ejercicios citados. Se especifica que la asignación del presupuesto es en forma global, como ya se informó en las respuestas de fecha 18 de marzo y 30 de junio del presente año.

II.- Por lo que se refiere a los informes sobre su ejecución; anexo al presente se servirá encontrar presupuestos de egresos ejercidos por partida presupuestal correspondiente a los años 2007 y 2008, así como presupuesto ejercido por capítulos y subcapítulos correspondiente al ejercicio 2009.

III.- Referente al presupuesto de egresos ejercido por partida presupuestal correspondiente al año 2009, le comunicamos que se estará en posibilidad de proporcionarlo una vez que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México haya sido aprobada por el Pleno de la LVII Legislatura.

IV.- En lo que se refiere al presupuesto de egresos ejercido por partida presupuestal correspondiente al ejercicio 2010; Nos permitimos comunicar que aún no se han generado resultados de su ejercicio y aplicación para efectos de la cuenta pública.

EXPEDIENTE:

00932/INFOEM/IP/RR/2010

RECURRENTE:

[REDACTED]

**SUJETO
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV



2010. "Año del Bicentenario de la Independencia de México"



Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México. Por tanto una vez que el presupuesto ejercido se integre a la Cuenta Pública y esta haya sido aprobada, se estará en posibilidad de proporcionar dicha información.

V.- Con base en lo expresado y con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, solicitamos se sobresea el recurso que nos ocupa en virtud que se ha complementado al recurrente la respuesta impugnada al haberse modificado el acto impugnado y en consecuencia haber quedado sin materia.

Por lo expuesto solicitamos tomar en consideración las observaciones contenidas en el presente, a efecto que se integren en el informe de justificación que deberá remitirse al Instituto de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Antonio Hernández Ortega
Servidor Público Habilitado

C.c.p. Mtro. Jaime Adán Carbajal Domínguez, Secretario de Administración y Finanzas.
Archivo.



PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y NATURALEZA DE GASTO			
2007			
CÓDIGO	CAPITULO/SUBCAPITULO/PARTIDA	PRESUPUESTO ENE-DC	
		AUTORIZADO	EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	581,259,328.04	610,602,204.71
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	441,250,010.12	462,154,602.64
1101	DIETAS	59,946,300.00	59,946,300.00
1102	SUELDO BASE	165,594,435.00	141,181,862.53
1104	COMPENSACIÓN	4,683,153.28	6,067,326.05
1105	GRATIFICACIÓN BURÓCRATA	211,056,121.84	244,949,093.99
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,247,463.92	1,828,064.48
1201	SUELDO POR INTERNATO DE BURÓCRATAS	500,000.04	0.00
1202	SUELDOS Y SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL	2,847,463.88	1,828,064.48
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	94,371,747.60	94,942,754.15
1301	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO BURÓCRATAS	4,028,856.40	2,319,300.20
1305	PRIMA VACACIONAL	10,212,241.48	10,018,373.05
1306	AGUINALDO	49,004,879.50	37,154,688.70
1308	AGUINALDO DE EVENTUALES	265,970.22	182,599.60
1314	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINQUITO	200,000.04	266,319.60
1317	LIQUIDACIÓN POR INDEMNIZACIÓN, POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	200,000.04	0.00
1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	3,699,999.96	4,295,122.45
1325	CREDITO AL SALARIO	699,999.96	706,051.55
1400	PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	43,000,850.04	52,788,246.60
1403	SEGUROS Y FIANZAS (SEGURO DE VIDA)	3,500,000.00	3,873,483.99
1407	IMPUESTO SOBRE ERROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	0.00	14,024,509.95
1440	CUOTAS DE SERVICIO DE SALUD	29,806,849.96	27,280,971.10
1441	CUOTAS AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	4,500,000.00	0.00
1442	CUOTAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	1,500,000.00	1,962,755.58
1443	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSEMYM	2,300,000.04	2,667,405.10
1444	RIESGOS DE TRABAJO	2,300,000.04	2,980,114.90
1500	PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ESTÍMULOS	21,359,856.28	37,904,398.67
1501	CUOTAS PARA FONDO DE RETIRO	11,249,999.96	29,400,000.00
1503	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	99,999.96	641,191.85
1506	PRIMA ADICIONAL POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO	88,999.96	6,888.00
1507	RECONOCIMIENTOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,000,000.00	0.00
1508	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	3,000,000.00	3,006,063.57
1511	BECAS INSTITUCIONALES	2,469,999.96	1,551,643.45
1512	DESPENSA	3,409,856.44	3,299,831.80
1600	GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	7,025,000.08	10,872,146.30
1601	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS	1,400,000.04	1,685,823.50
1602	ELABORACIÓN DE TESIS	50,000.04	35,920.50
1604	DÍAS ECONÓMICOS	500,000.00	429,199.40
1606	DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	650,000.00	747,000.00
1607	BONO PRODUCTIVIDAD, REMEDIAMENTO Y BIEN DESEMPEÑO	375,000.00	0.00
1609	DESPENSA DE FIN DE AÑO	150,000.00	309,449.00
1610	GRATIFICACIÓN POR CONVENIO	2,800,000.00	5,306,022.90
1615	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	300,000.00	1,250,150.00
1618	GRATIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD	350,000.00	783,381.00
1619	GRATIFICACIÓN PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES	250,000.00	235,000.00
1623	GRATIFICACIÓN PARA GASTOS DE TRANSPORTE	200,000.00	180,200.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,968,284.82	37,316,430.03
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN	10,283,222.64	8,111,528.27
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	4,579,606.13	3,002,482.31
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,219,297.09	436,601.24
2103	MATERIAL DIDÁCTICO	23,352.00	172,313.49
2104	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	43,404.00	740.00
2105	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	1,088,833.47	11,306.48
2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	2,021,400.01	3,184,817.56
2107	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO	264,778.04	319,043.81
2108	MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	297,406.96	214,836.23
2109	MATERIAL DE INFORMACIÓN	745,146.94	770,485.15
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	9,844,685.12	11,531,376.48
2201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	9,844,685.12	11,531,376.48
2300	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE PRODUCCIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	2,010,915.04	1,786,366.00
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	452,006.00	169,954.85
2303	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	225,917.04	187,148.00
2304	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	180,000.00	627,932.65
2305	ENSERES DE OFICINA	1,152,992.00	801,529.90
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	3,124,048.20	997,388.35
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,876,907.92	254,026.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	804,410.04	255,523.71
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	373,835.28	416,295.98
2405	MATERIAL DE SERIALIZACIÓN	178,292.96	32,571.15
2406	ÁRBOLES Y PLANTAS DE ORNATO	90,812.00	38,371.50
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,066,223.88	563,324.18
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	695,776.92	482,311.78
2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	370,446.96	81,012.38
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,489,576.00	12,997,424.93
2601	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	12,489,576.00	12,997,424.93

EXPEDIENTE:

00932/INFOEM/IP/RR/2010

RECURRENTE:



**SUJETO
OBLIGADO:**

PODER LEGISLATIVO

PONENTE:

COMISIONADO ROSENDOEVGUENI
MONTERREY CHEPOV

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y NATURALEZA DE GASTO			
2007			
CÓDIGO	CAPÍTULO/SUBCAPÍTULO/PARTIDA	PRESUPUESTO ENE-DIC	
		AUTORIZADO	EJERCIDO
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,977,534.08	1,280,378.74
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	1,153,355.08	1,185,879.42
2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	251,502.00	34,228.22
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	542,577.00	60,473.10
2800	SUSTANCIAS, MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA LA SEGURIDAD	173,079.96	48,443.13
2803	ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	173,079.96	48,443.13
3000	SERVICIOS GENERALES	178,046,721.00	169,603,514.31
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS	31,862,708.50	29,234,668.72
3101	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	252,055.96	132,229.49
3102	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y CELULAR	23,015,910.32	20,628,731.28
3103	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES OFICIALES	2,208,531.00	2,495,183.22
3104	SERVICIO DE AGUA	152,749.98	225,258.50
3105	GASTOS MENORES DE OFICINA	1,338,260.24	1,370,053.66
3106	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	456,252.04	142,442.25
3107	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y PUMIGACIÓN	3,817,572.96	3,960,865.97
3113	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	621,375.96	343,894.26
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	8,762,863.82	9,205,510.16
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,056,630.64	6,901,871.01
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,288,280.04	2,061,232.23
3205	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	597,464.04	242,406.92
3300	SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	10,486,405.68	6,484,147.81
3301	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	7,044,796.08	5,070,043.04
3302	SERVICIOS INFORMÁTICOS	895,675.00	207,248.59
3304	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	946,920.00	0.00
3306	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	600,000.00	318,880.88
3307	CAPACITACIÓN	998,614.00	349,864.20
3400	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO	10,727,708.12	7,414,534.12
3402	FLETES Y MANOBRAS	139,872.04	177,417.78
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	509,448.00	363,991.50
3404	SEGUROS Y FIANZAS	2,000,000.00	2,246,496.70
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,300,000.00	1,481,824.45
3408	PATENTES, REGALÍAS Y DERECHOS DE AUTOR	1,559,699.98	754,114.35
3410	SERVICIOS DE VIGILANCIA	216,000.00	105,627.14
3412	OTROS SERVICIO COMERCIALES	227,658.08	103,277.20
3413	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	4,775,030.04	2,161,785.00
3500	ADAPTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	13,868,470.48	16,012,291.19
3501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	604,178.58	1,164,495.60
3502	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS Y MICROFILMACIÓN	180,000.00	87,251.08
3504	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	4,912,999.92	6,034,610.73
3505	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y REDES DE TELE Y RADIO TRANSMISIÓN	598,050.00	382,864.68
3506	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES	7,440,000.00	6,343,068.92
3508	ADAPTACIÓN DE LOCALES, ALMACENES, BODEGAS Y EDIFICIOS	154,242.00	0.00
3600	GASTOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CEREMONIAL	34,925,377.22	39,237,480.20
3601	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	22,667,200.04	28,191,361.27
3602	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL PARA DIFUSIÓN	4,863,538.92	3,583,548.89
3603	ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES	4,090,141.92	1,871,369.78
3605	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,483,848.92	3,151,295.89
3606	GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	765,500.04	0.00
3607	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	273,654.04	294,859.25
3608	SERVICIOS DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	98,948.00	256,040.05
3609	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA IDENTIFICACIÓN, FORMATORIO ADMINISTRATIVO Y FORMAS VALORADAS	694,544.34	1,748,305.07
3700	GASTOS DE TRASLADO Y SERVICIOS OFICIALES	68,062,487.68	61,944,892.41
3701	GASTOS DE VIAJE	5,228,091.98	7,566,321.95
3702	VIAJES EVENTUALES	63,874,899.04	53,764,340.21
3703	GASTOS DE PASAJES FORÁNEOS Y PEAJE	959,496.66	624,230.25
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	107,241,845.04	98,797,267.78
4600	SUBSIDIOS Y APOYOS AL SECTOR SOCIAL	107,241,845.04	98,797,267.78
4605	COOPERACIONES Y AYUDAS	107,121,845.04	97,831,487.78
4606	BECAS	120,000.00	960,780.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,842,221.00	30,414,118.28
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,452,757.00	4,029,273.43
5101	MUEBLES Y ENSERES	1,902,808.00	3,318,427.42
5102	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE OFICINA	803,148.00	759,101.01
5104	ARTÍCULOS DE BIBLIOTECA	47,000.00	136,965.00
5105	OBJETOS Y OBRAS DE ARTE E HISTÓRICAS	0.00	24,840.00
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES, MEDICO Y DE USO INFORMÁTICO	7,493,764.00	6,426,025.83
5202	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN	366,117.00	495,099.63
5203	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	495,382.00	1,082,498.84
5204	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	5,000.00	24,955.21
5205	BIENES INFORMÁTICOS	4,516,852.00	4,272,943.96
5210	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	2,110,713.00	561,020.19
5300	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,895,700.00	18,948,820.02
5301	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	1,895,700.00	18,948,820.02
	TOTAL	920,000,000.00	946,733,538.11



PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y NATURALEZA DE GASTO			
2008			
CÓDIGO	CAPÍTULO/SUBCAPÍTULO/PARTIDA	PRESUPUESTO ENE-DIC	
		AUTORIZADO	EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	748,266,310.04	717,050,933.68
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	523,841,756.73	518,493,322.34
1101	DIETAS	62,943,615.00	62,873,812.50
1102	SUELDO BASE	166,329,765.24	153,450,709.20
1104	COMPENSACIÓN	0,911,453.88	6,048,860.50
1105	GRATIFICACIÓN BUCROCRATA	287,656,922.61	294,119,890.04
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,583,406.48	2,231,498.00
1201	SUELDO POR INTERINATO DE BUCROCRATAS	260,000.00	0.00
1202	SUELDOS Y SALARIOS COMPACTADOS AL PERSONAL EVENTUAL	2,423,406.48	2,231,498.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	69,330,579.95	59,050,124.06
1301	PRIMA POR AÑOS DE SERVICIO BUCROCRATAS	3,704,017.20	2,520,759.50
1305	PRIMA VACACIONAL	11,319,965.46	10,881,060.84
1306	AGUINALDO	47,825,703.33	39,310,599.77
1308	AGUINALDO DE EVENTUALES	230,893.96	206,870.70
1314	VACACIONES NO DISFRUTADAS POR FINIQUITO	360,000.00	127,236.65
1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	6,000,000.00	5,177,064.15
1325	CRÉDITO AL SALARIO	800,000.00	829,532.45
1400	PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	73,546,202.00	58,541,210.04
1403	SEGUROS Y FIANZAS (SEGURO DE VIDA)	3,900,000.00	3,190,230.56
1407	IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	19,039,247.00	16,519,139.50
1440	CUOTAS DE SERVICIO DE SALUD	35,225,475.00	30,306,134.89
1441	CUOTAS AL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO	8,000,000.00	0.00
1442	CUOTAS DEL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL	1,981,493.00	2,345,238.21
1443	APORTACIONES PARA FINANCIAR LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DEL ISSEMYM	3,250,000.00	2,974,773.17
1444	RIESGO DE TRABAJO	3,250,000.00	3,300,688.68
1500	PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ESTÍMULOS	65,714,164.88	66,740,976.19
1501	CUOTAS PARA FONDO DE RETIRO	53,756,250.00	55,395,687.50
1503	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	850,000.00	590,114.40
1506	PRIMA ADICIONAL POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO	50,000.00	6,725.00
1507	RECONOCIMIENTOS A SERVIDORES PUBLICOS	1,000,000.00	459,855.00
1508	ESTÍMULOS POR PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	4,250,000.00	3,604,016.81
1511	BECAS INSTITUCIONALES	2,000,000.00	2,749,892.33
1512	DESPENSA	3,807,914.88	3,872,685.15
1600	GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	13,060,000.00	11,888,803.05
1601	BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES	2,250,000.00	1,953,906.50
1602	ELABORACIÓN DE TESIS	50,000.00	36,590.00
1604	DÍAS ECONÓMICOS	600,000.00	581,999.40
1606	DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO	1,150,000.00	901,150.00
1607	BONO DE PRODUCTIVIDAD	900,000.00	0.00
1609	DESPENSA DE FIN DE AÑO	250,000.00	360,534.50
1610	GRATIFICACIÓN POR CONVENIO	5,750,000.00	5,726,886.15
1615	OTROS GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	1,250,000.00	1,424,277.50
1618	GRATIFICACIÓN POR PRODUCTIVIDAD	800,000.00	404,250.00
1619	GRATIFICACIÓN PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES	350,000.00	289,900.00
1623	GRATIFICACIÓN PARA GASTOS DE TRANSPORTE	300,000.00	216,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	47,695,297.96	43,153,458.35
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN	12,442,114.05	8,943,928.31
2101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	7,003,321.69	2,768,706.16
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,217,790.13	743,889.59
2103	MATERIAL DIDACTICO	63,560.07	87,339.20
2104	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	46,529.58	3,244.50
2105	MATERIAL Y ÚTILES DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	678,349.88	12,167.00
2106	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	1,652,411.71	4,093,975.94
2107	MATERIAL PARA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO	306,468.64	209,852.00
2108	MATERIAL DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	343,172.14	208,808.08
2109	MATERIAL DE INFORMACIÓN	1,152,470.23	817,945.84
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	13,863,537.46	14,611,476.30
2201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	13,863,537.46	14,611,476.30
2300	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE PRODUCCIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	1,210,173.37	1,368,868.03
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	311,569.51	219,265.91
2303	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	185,889.57	89,845.46
2304	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	134,678.16	303,607.15
2305	ENSERES DE OFICINA	578,036.13	756,149.51
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	2,283,477.77	1,081,241.78
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	882,263.98	291,652.10
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	773,667.38	283,797.78
2404	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	367,440.46	373,134.83
2405	MATERIAL DE SEÑALIZACIÓN	163,725.31	43,882.07
2406	ÁRBOLES Y PLANTAS DE ORNATO	78,380.64	88,775.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,589,588.20	605,267.19
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,109,374.12	529,267.19
2504	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	486,194.23	76,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,813,644.89	15,169,252.29
2601	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,813,644.89	15,169,252.29



PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO Y NATURALEZA DE GASTO			
2008			
CÓDIGO	CAPITULO/SUBCAPITULO/PARTIDA	PRESUPUESTO ENE-DIC	
		AUTORIZADO	EJERCIDO
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,312,127.55	1,331,892.30
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	1,773,340.55	1,079,371.77
2702	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	201,744.05	104,836.88
2703	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	337,042.95	147,683.65
2800	SUSTANCIAS, MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA LA SEGURIDAD	474,654.52	41,532.25
2803	ARTÍCULOS PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	474,654.52	41,532.25
3000	SERVICIOS GENERALES	209,309,409.29	231,023,291.05
3109	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS	34,350,803.13	32,884,435.88
3101	SERVICIO POSTAL Y TELEGRÁFICO	189,371.71	208,595.57
3102	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL Y CELULAR	24,825,719.59	23,814,238.33
3103	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE INSTALACIONES OFICIALES	2,892,046.49	2,659,470.00
3104	SERVICIO DE AGUA	261,327.83	282,605.00
3105	GASTOS MENORES DE OFICINA	1,703,557.90	1,738,896.25
3106	SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	389,152.20	163,316.35
3107	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACIÓN	3,399,594.25	3,836,413.88
3113	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	589,207.00	367,330.50
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	10,241,007.87	10,829,666.84
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,120,480.72	7,167,307.18
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,080,468.28	3,344,040.01
3205	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	2,040,057.87	318,319.65
3300	SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	13,687,034.25	14,337,917.63
3301	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	7,190,713.75	10,246,399.96
3302	SERVICIOS INFORMÁTICOS	1,449,289.79	787,835.58
3304	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1,206,876.82	1,752,315.10
3306	ESTUDIOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	1,794,843.28	335,229.55
3307	CAPACITACIÓN	2,043,310.81	1,215,137.44
3400	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO	11,885,893.80	8,378,726.10
3402	FLETES Y MANIOBRAS	173,580.66	29,211.10
3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	849,568.51	498,366.20
3404	SEGUROS Y FIANZAS	2,648,035.88	2,479,130.33
3407	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	1,290,909.81	1,724,884.86
3408	PATENTES, REGALÍAS Y DERECHOS DE AUTOR	2,088,088.22	724,869.45
3410	SERVICIOS DE VIGILANCIA	159,361.32	125,618.80
3412	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	218,178.20	111,799.67
3413	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS	4,631,971.20	2,684,828.69
3500	ADAPTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	13,007,961.48	13,867,130.13
3501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	557,237.42	735,283.15
3502	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS Y MICROFILMACIÓN	128,406.96	27,483.27
3504	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	3,336,529.20	3,219,791.24
3505	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA EQUIPO Y REDES DE TELE Y RADIO TRANSMISIÓN	893,234.52	334,656.87
3506	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES	6,026,564.40	9,249,915.82
3508	ADAPTACIÓN DE LOCALES, ALMACÉNES, BODEGAS Y EDIFICIOS	2,065,989.99	0.00
3600	GASTOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CEREMONIAL	49,640,034.20	82,983,700.48
3601	GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	32,573,144.80	48,045,836.47
3602	IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN Y ELABORACIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES Y DE INFORMACIÓN EN GENERAL, PARA DIFUSIÓN	4,565,898.35	19,325,868.65
3603	ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES	5,285,027.99	9,240,996.78
3605	CONGRESOS Y CONVENCIONES	4,196,166.85	3,863,707.51
3606	GASTOS DE CEREMONIAS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL	798,075.89	0.00
3607	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	336,913.96	350,867.50
3608	SERVICIOS DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	143,172.94	352,533.17
3609	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS, FORMAS ORDENADAS	1,751,833.43	1,804,190.18
3700	GASTOS DE TRASLADO Y SERVICIOS OFICIALES	73,816,874.46	68,042,613.99
3701	GASTOS DE VIAJE	5,614,118.32	9,801,592.02
3702	VÍATICOS EVENTUALES	88,900,361.11	57,641,216.92
3703	GASTOS DE PASAJES FORÁNEOS Y PEAJE	994,394.63	799,805.05
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	89,385,034.69	101,819,077.12
4600	SUBSIDIOS Y APOYOS AL SECTOR SOCIAL	89,385,034.69	101,819,077.12
4605	COOPERACIONES Y AYUDAS	89,231,047.75	130,521,167.12
4606	BECAS	123,986.94	1,297,910.00
6000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	13,289,806.02	27,903,906.88
6100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,460,445.98	3,504,578.51
6101	MUEBLES Y ENSERES	1,618,261.12	3,027,647.98
6102	EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE OFICINA	707,771.45	438,099.53
6104	ARTÍCULOS DE BIBLIOTECA	96,994.24	0.855.00
6105	OBJETOS Y OBRAS DE ARTE E HISTÓRICAS	71,132.38	2,070.00
6107	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,286.79	0.00
6200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES, MÉDICO Y DE USO INFORMÁTICO	7,125,810.13	10,000,875.34
6202	EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIÓN Y RADIO TRANSMISIÓN	410,827.32	624,787.70
6203	EQUIPO DE FOTO, CINE Y GRABACIÓN	444,941.00	501,182.68
6204	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	3,805.38	4,094.29
6206	BIENES INFORMÁTICOS	5,195,721.09	4,931,031.29
6210	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,070,655.34	3,530,279.38
6300	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3,883,549.91	14,398,453.00
6301	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	3,883,549.91	14,398,453.00
	TOTAL	1,104,895,658.00	1,150,956,687.05

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

00932/INFOEM/IP/RR/2010

[REDACTED]

PODER LEGISLATIVO
 COMISIONADO ROSENDOEUVGUENI
 MONTERREY CHEPOV

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO Y SUBCAPÍTULO (Miles de Pesos)		
CÓDIGO	CAPÍTULO/SUBCAPÍTULO	EJERCIDO 2009
1000	SERVICIOS PERSONALES	787,418.8
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	688,461.5
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,967.0
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	60,602.8
1400	PAGO POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL	65,249.8
1500	PAGO POR OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ESTÍMULOS	86,174.0
1600	GASTOS DERIVADOS DE CONVENIO	12,963.4
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	53,037.0
2100	MATERIALES Y ÚTILES DE ADMINISTRACIÓN	17,297.9
2200	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	14,090.7
2300	MATERIAS PRIMAS, MATERIALES DE PRODUCCIÓN, HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS	3,057.4
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	1,550.1
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	698.7
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	14,415.8
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,833.0
2800	SUSTANCIAS, MATERIALES Y ARTÍCULOS PARA LA SEGURIDAD	98.9
3000	SERVICIOS GENERALES	205,000.0
3100	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS BÁSICOS	30,942.2
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	11,943.0
3300	SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA INFORMÁTICOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	10,064.0
3400	SERVICIOS COMERCIAL, BANCARIO Y FINANCIERO	8,558.0
3500	ADAPTACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	20,982.0
3600	GASTOS DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y CEREMONIAL	55,508.7
3700	GASTOS DE TRASLADO Y SERVICIOS OFICIALES	61,942.1
4000	SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y AYUDAS	95,288.3
4400	SUBSIDIOS Y APOYOS AL SECTOR SOCIAL	95,288.3
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	36,801.8
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5,268.2
5200	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL, DE COMUNICACIONES, MEDICO Y DE USO INFORMÁTICO	12,492.6
5300	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	11,807.4
5500	BIENES INMUEBLES	7,625.2
TOTAL		1,178,045.3

Zimbra: uipl@cddiputados.gob.mx

Página 1 de 1

Zimbra Collaboration Suite

uipl@cddiputados.gob.mx

complemento de respuesta solicitud 143

1 Mensajes

complemento de respuesta solicitud 143 jueves, 05 de agosto de 2010 04:36:13 p.m.

De: uipl@cddiputados.gob.mx

Para: [REDACTED]

Archivos adjuntos: ANEXO 2 SAF.pdf (2938.4KB)

C. [REDACTED]
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1° fracción II y 41 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por este medio me permito enviar a usted archivo que contiene complemento a la respuesta de su solicitud de información con folio 143/PLEGISLA/IP/A/2010, emitida por el Servidor Público Habilitado de la Secretaría de Administración y Finanzas de éste Poder Legislativo.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Unidad de Información
Poder Legislativo del Estado de México

VI. Con base en los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para resolver el presente recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], conforme a lo dispuesto por los artículos 1, fracción V; 56; 60 fracciones I y VII; 70, 71 fracción II; 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 75 Bis A, 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En atención a lo anterior, ni **EL SUJETO OBLIGADO** ni **EL RECURRENTE** han manifestado las circunstancias que permitan a este Instituto aplicar alguna de las hipótesis normativas que permitan sobreseer el medio de impugnación. Por lo que el mismo acredita la necesidad de entrar al fondo del asunto. Aún y cuando **EL SUJETO OBLIGADO** lo ha solicitado así en el Informe Justificado.

Dicho lo anterior, el recurso es en términos exclusivamente formales procedente. Razón por la cual es menester atender el fondo de la *litis*.

CUARTO. Que de acuerdo a los agravios y razones de inconformidad manifestados por **EL RECURRENTE**, y ante el tipo de respuesta por parte de **EL SUJETO OBLIGADO**, la *litis* se reduce a lo siguiente:

EL RECURRENTE manifiesta de forma concreta y sucinta la inconformidad en los términos de que no se le dio respuesta a su solicitud, ya que el antecedente de respuesta que señala **EL SUJETO OBLIGADO** tiene que ver con información por capítulo y subcapítulo, siendo que en la actual solicitud se pide por partida de gasto, además que se trata de Información Pública de Oficio en términos de lo dispuesto por el artículo 12, fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Al respecto, **EL SUJETO OBLIGADO** señaló que con fecha 18 de marzo del año en curso se dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 048, y que en la misma se precisaba que los presupuestos asignados están registrados en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para los años solicitados, especificándole que dichos presupuestos se asignan en forma global, asimismo se dio respuesta sobre su ejecución.

En otro momento, en el Informe Justificado ratifica la respuesta respecto de los presupuestos asignados de los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010.

Con respecto a los informes sobre su ejecución adjunta los presupuestos de egresos ejercidos por partida presupuestal correspondiente a los años 2007 y 2008, así como el presupuesto ejercido por capítulos y subcapítulos correspondiente al ejercicio 2009.

Solicitud de información	Respuesta/Informe Justificado	Cumplió o no cumplió
<p>De acuerdo con el artículo 12, fracciones VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, que establece como información pública de oficio toda aquella que se desprende del ejercicio del erario público, en mi carácter de ciudadana solicito copia de los presupuestos asignados en 2007, 2008, 2009 y 2010 por partida de gasto y de los informes sobre su ejecución en los mismos términos y sobre los mismos ejercicios fiscales.</p>	<p>Respuesta:</p> <p>Con fecha 18 de marzo del año en curso se dio respuesta a la solicitud de información con número de folio 048, y que en la misma se precisaba que los presupuestos asignados están registrados en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para los años solicitados, especificándole que dichos presupuestos se asignan en forma global, asimismo se dio respuesta sobre su ejecución.</p> <p>Informe Justificado:</p> <p>En otro momento, en el Informe Justificado ratifica la respuesta respecto de los presupuestos asignados de los ejercicios fiscales 2007, 2008, 2009 y 2010.</p> <p>Con respecto a los informes sobre su ejecución adjunta los presupuestos de egresos ejercidos por partida presupuestal correspondiente a los años 2007 y 2008, así como el presupuesto ejercido por capítulos y subcapítulos correspondiente al ejercicio 2009.</p> <p>En cuanto al presupuesto de egresos ejercido por partida presupuestal correspondiente al año 2009, comunica que se estará en posibilidad de proporcionarlo una vez que la cuenta pública del Gobierno del Estado de México haya sido aprobada por el Pleno de la LVII Legislatura.</p>	<p>x</p> <p>De acuerdo a la respuesta ofrecida por EL SUJETO OBLIGADO, señala que los presupuestos asignados están registrados en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para los años solicitados, asimismo, anexa los informes el presupuesto de egresos ejercido por partida presupuestal correspondiente a los años 2007 y 2008, así como el presupuesto ejercido por capítulos y subcapítulos correspondiente al ejercicio 2009.</p> <p>En cuanto al presupuesto de egresos ejercido por partida presupuestal correspondiente al año 2009, comunica que se estará en posibilidad de proporcionarlo una vez que la cuenta pública del Gobierno del Estado de México haya sido aprobada por el Pleno de la LVII Legislatura.</p> <p>Y para finalizar refiere al presupuesto de egresos ejercido por partida presupuestal correspondiente al ejercicio 2010, comunica que aún no se han generado resultados de ejercicio y aplicación para efectos de la cuenta pública.</p>

En este sentido, el presupuesto ejercido por el Poder Legislativo durante el ejercicio fiscal de 2009 y 2010 es una obligación considerada por la Ley de la materia como Información Pública de Oficio, de conformidad al artículo 12 de la Ley que establece:

“Artículo 12. Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente:

(...)

VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

(...)”.

Por lo tanto, es información que **EL SUJETO OBLIGADO** genera con motivo de sus funciones y que es considerada información pública de oficio; aunado al hecho de que el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México otorga a **EL SUJETO OBLIGADO** como facultad a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, la atribución de informar periódicamente el ejercicio y desarrollo del presupuesto y programas:

“Artículo 160. La Secretaría de Administración y Finanzas, tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

VII. Informar periódicamente a la Junta de Coordinación Política del ejercicio y desarrollo del presupuesto y programas;

(...)”.

Luego entonces se desea destacar que la naturaleza de la información solicitada por **EL RECURRENTE** es Información Pública de Oficio, por lo tanto es obvio que debe estar disponible incluso en la página electrónica de **EL SUJETO OBLIGADO** para que pueda ser consultada por cualquier persona.

Sin embargo, al revisar la página electrónica de **EL SUJETO OBLIGADO**, en el rubro correspondiente a “Programas de Trabajo” cuya dirección electrónica es <http://www.cddiputados.gob.mx/POLEMEX/transparencia/information/index.html> no aparece habilitado el rubro correspondiente a la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, y en el rubro correspondiente al ejercicio del presupuesto (misma página *Web* que el anterior), sólo obran datos correspondientes al presupuesto ejercido del mes de Enero a Junio del año 2007. Por lo que procede exhortar a **EL SUJETO OBLIGADO** que actualice la Información Pública de Oficio en la página *Web* y así dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 de la Ley de la materia que señala:

“Artículo 17.- La información referente a las obligaciones de transparencia será puesta a disposición de los particulares por cualquier medio que facilite su acceso, dando preferencia al uso de sistemas computacionales y las nuevas tecnologías de información.”

Por lo tanto, **EL SUJETO OBLIGADO**, al contar con la Secretaría de Administración y Finanzas debería dar respuesta a los planteamientos formulados por **EL RECURRENTE**.

Cabe destacar que la solicitud de información que da origen al presente recurso de revisión, versa sobre los presupuestos asignados en 2007, 2008, 2009 y 2010 por partida de gasto y de los informes sobre su ejecución en los mismos términos y sobre los mismos ejercicios fiscales; por lo que en materia de presupuesto y en referencia al ejercicio del presupuesto asignado, la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México** establece las siguientes disposiciones:

“Artículo 62. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

(...)

VI. Establecer las bases para la elaboración y aplicación del presupuesto anual del Poder Legislativo;

(...).”

“Artículo 65. Son atribuciones del Presidente de la Junta de Coordinación Política:

(...)

XIII. Administrar el presupuesto de egresos de la Legislatura, tomando en cuenta las opiniones del Comité de Administración y de la Junta de Coordinación Política;

XIV. Proponer a la Asamblea, a más tardar en el mes de noviembre, el Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Legislativo que deberá regir durante el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad con el Catálogo General de Puestos y apegado a los criterios establecidos por la Ley; y

(...).”

“Artículo 67 BIS-7.- De conformidad con la representación y proporcionalidad de cada Grupo Parlamentario, la Junta de Coordinación Política acordará la asignación de recursos y locales adecuados a cada uno de ellos. Adicionalmente a esas asignaciones, la Junta de Coordinación Política dispondrá el presupuesto para cada Grupo Parlamentario.”

“Artículo 67 BIS-8.- Todas las prerrogativas que no sean dietas serán acordadas y ejercidas a través del Grupo Parlamentario.”

“Artículo 67 BIS-9.- El presupuesto anual de los grupos parlamentarios se incorporará a la cuenta pública del Poder Legislativo, para su acreditación administrativa. De dicho documento se remitirá un ejemplar a la Contraloría del Poder Legislativo y al Órgano Superior de Fiscalización.”

“Artículo 76 BIS.- Son atribuciones del Comité de Administración:

I. Conocer y opinar sobre las transferencias y ampliaciones presupuestales que se requieran para el mejor funcionamiento de la Legislatura;

II. Vigilar que se ejerza el presupuesto de acuerdo a la programación y calendarización aprobadas.”

De lo expuesto se aprecia la estrecha relación que existe entre las solicitudes de información y el ejercicio del presupuesto que lleva a cabo el Poder Legislativo del Estado de México, por lo que es posible determinar que la información solicitada encuadra en los supuestos establecidos por la Ley de la materia como Información Pública de Oficio, esto es, información que debe estar disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares aun sin necesidad de que exista alguna solicitud de información.

De la respuesta emitida por **EL SUJETO OBLIGADO** y de aquella información que no hace entrega, se advierte lo siguiente:

- Presupuesto asignado correspondiente a los ejercicios fiscales 2009 y 2010, por partida de gasto.

Los presupuestos asignados están registrados en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para los años solicitados, especificándole que dichos presupuestos se asignan en forma global.

- **Presupuesto ejercido correspondiente al ejercicio fiscal 2009 por partida de gasto.**

La información proporcionada es por capítulo y subcapítulo de gasto, no por partida presupuestal, como fue solicitada. Asimismo comunica que se estará en posibilidad de proporcionarlo una vez que la cuenta pública del Gobierno del Estado de México haya sido aprobada por el Pleno de la LVII Legislatura.

- **Presupuesto ejercido correspondiente al ejercicio fiscal 2010 por partida de gasto.**

Comunica que aún no se han generado resultados de ejercicio y aplicación para efectos de la cuenta pública.

Por lo que tomando en consideración que uno de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados, y esta información encuadra específicamente dentro de la información pública de oficio, la misma debe ser proporcionada.

Ahora bien, con relación al **inciso b)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, es pertinente valorar el argumento de **EL SUJETO OBLIGADO** respecto a que la información relacionada con el presupuesto ejercido por partida podrá ser entregado una vez integrada y aprobada la cuenta pública de los ejercicios 2009 y 2010.

Si bien es cierto que dicha información financiera y contable de 2009 es fiscalizada por el Órgano Superior, eso no le restringe la realidad de que esa información en términos de gasto ya fue ejercida. Lo propio sucede con el ejercicio 2010, cuando ni siquiera ha sido fiscalizada por el OSFEM.

Por otro lado, si bien es cierto que no hay una ejecución integral del presupuesto asignado de 2010, se generan informes de ejecución de manera periódica, por lo que bajo un principio de máxima publicidad se deberá entregar el informe de ejecución del presupuesto asignado y ejercido correspondiente a 2010 relativo a la última actualización con que cuenta **EL SUJETO OBLIGADO**.

En consecuencia, no son viables los argumentos esgrimidos por **EL SUJETO OBLIGADO**.

En virtud de lo anterior, el **inciso c)** del Considerando Cuarto de la presente Resolución, permite determinar la procedencia de la casual del recurso de revisión prevista en la fracción II del artículo 71 de la Ley de la materia.

Esto es, que efectivamente de modo injustificado **EL SUJETO OBLIGADO** dio una respuesta incompleta en demérito de **EL RECURRENTE**, por lo que violenta el derecho que tiene éste de acceder a la información pública. Información que, por otro lado, es indubitable que se tiene en los archivos de **EL SUJETO OBLIGADO**.

Por ende, el recurso de revisión interpuesto es procedente y **EL SUJETO OBLIGADO** deberá satisfacer con los documentos con los que cuenta los requerimientos formulados respecto al presupuesto ejercido correspondiente al ejercicio fiscal 2009 y lo que va de 2010 por partida de gasto, puntos que componen la solicitud de información y que no fueron proporcionados.

Con base en los fundamentos y razonamientos expuestos en los anteriores Considerandos, este Órgano Garante:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta procedente el recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], por los motivos y fundamentos expuestos en los Considerandos Cuarto y Quinto de la presente Resolución.

Lo anterior, en virtud de que la respuesta fue incompleta con base en la causal del recurso de revisión prevista en el artículo 71, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

